



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA  
**73** BOGOTÁ  
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 0049  
FECHA: 09/Enero/2020

ACTO O CONTRATO:  
REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGANTES:  
JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO



Ca347263176



# República de Colombia

Página 1

0049



Aa065677894



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de carturas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA No. 0049

NUMERO: CUARENTA Y NUEVE

FECHA: ENERO NUEVE (09)

DE DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS EN LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. "VECOL S.A." NIT. 899.999.002-4

REPRESENTADA POR: JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO C.C. 75.035.560

VALOR: ACTO SIN CUANTIA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuya NOTARIA TITULAR es la Doctora VICTORIA BERNAL TRUJILLO

en la fecha señalada en el encabezado; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció JUAN AURELIO MONCADA GARRIDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.035.560 expedida en Anserma, en su calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad denominada EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. "VECOL S.A.", con Nit. 899.999.002-4, constituida mediante escritura pública número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (4254) de fecha seis (6) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) de la Notaria Novena (9) de Bogotá, D.C., inscrita el treinta (30) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) bajo el número 020503 de libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el cual se anexa para que se



10885APPJ0CB3PAM

Ca347263176

GEN-6034

12-11-18

Colombia S.A. No. 10000000000000000000

protocolice con el presente instrumento público; y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y manifestó:=====

**PRIMERO.-** Que mediante Acta No. 54 de fecha seis (6) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019) de la Asamblea General de Accionistas, se aprobó por unanimidad realizar la elección y el nombramiento de miembro suplente- tercer renglón de la Junta Directiva para el periodo 2019-2021, al doctor FRANCISCO JOSE MÉJIA.=====

**SEGUNDO:** Que mediante Acta No. 54 de fecha seis (6) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019) de la Asamblea General de Accionistas, se aprobó por unanimidad modificar el artículo sesenta y dos (62) de los estatutos de la Sociedad, así:=====

**"ARTÍCULO 62. REPRESENTANTE LEGAL.-** La sociedad tendrá un Presidente con su respectivo suplente, ambos designados por la Junta Directiva de conformidad con lo previsto en el presente artículo. El Presidente será el representante legal de la Sociedad y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El suplente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, mientras se designe al titular, y su designación se hará en la misma forma y para el mismo periodo del Presidente. El Presidente de la Sociedad será designado de la siguiente forma:=====

1. La Junta Directiva diseñará el perfil del cargo del Presidente y estructurará los lineamientos a tener en cuenta para la realización por parte de una firma externa en selección de ejecutivos, reconocida en el mercado, de un proceso meritocrático, cuyo resultado será una lista de precalificados integrada como mínimo por cinco (5) y hasta por diez (10) candidatos a ocupar el cargo de Presidente.=====

2. La mencionada firma deberá ser seleccionada por la Junta Directiva para lo cual contará con el apoyo que requiera por parte de la administración de la Sociedad.=====



Ca347263174



# República de Colombia

Página 3



Aa065677895



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, certificaciones y documentos del archivo nacional

3. La firma experta en selección de ejecutivos deberá presentar un informe con la calificación de los candidatos y el orden de elegibilidad sugerido por dicha firma. =

4. La Junta Directiva estudiará y evaluará las hojas de vida de mínimo cinco (5) de los candidatos incluidos en la mencionada lista, a su elección, y designará al Presidente entre los evaluados, con el visto bueno del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. =

5. El Presidente será vinculado mediante contrato individual de trabajo a término indefinido, conforme a la legislación laboral vigente. =

TERCERO.- Que en todo lo demás, los estatutos de la sociedad continúan vigentes y sin modificación. =

**CONSTANCIAS NOTARIALES:** (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) encargada responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) encargada no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. =

**IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 32.490 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%)

Notaria Irene Gabriela Caballero  
 NOTARIA SETENTA Y CINCO (75)  
 C.M. JULIO DE BOGOTÁ C.C.  
 1087502020492029  
 18-08-18  
 12-11-18  
 10894120C8PAMPA

sobre los derechos notariales.=====

**ADVERTENCIA:** Se advierte al otorgante, que es responsable legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LEÍDO, el presente instrumento por el compareciente y advertido del registro dentro del término legal, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el(la) Notario(a) encargada, quien en esta forma lo autoriza.=====

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:=====

Aa065677894/7895/7896/ \_\_\_\_\_

Derechos Notariales \$ 59.400 / =====

Superintendencia \$ 6.600 =====

Fondo Nacional de Notariado \$ 6.600 =====

Resolución 691 del 24 de Enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.=====



Ca347263172

0049

**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3194101765EFDD

2 de diciembre de 2019 Hora 15:06:45

0319410176 Página: 1 de 3

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

**CERTIFICA:**

Nombre : EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.  
Sigla : VECOL S.A.  
N.I.T. : 899999002-4  
Domicilio : Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Matrícula No: 00051929 del 30 de agosto de 1974

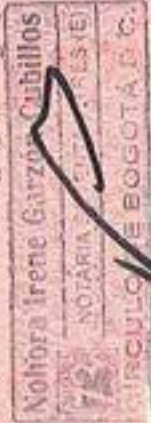
**CERTIFICA:**

Renovación de la matrícula: 5 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 341,181,320,497  
Tamaño Empresa: Grande

**CERTIFICA:**

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 82-93  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [vecol@vecol.com.co](mailto:vecol@vecol.com.co)

Dirección Comercial: AV EL DORADO NO. 82-93  
Municipio: Bogotá D.C.



Ca347263172

SEH/03W

12-11-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de contratos públicos, certificados y documentos del archivio notarial

Constanza del Pilar Puentes Trejillo

Email Comercial: vecol@vecol.com.co

**CERTIFICA:**

Constitución: Escritura Pública No. 4254, de la Notaría 09 de Bogotá del 6 de agosto de 1974, inscrita el 30 de agosto de 1974, bajo el No. 020503 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de economía mixta denominada: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. y también podrá usar la sigla VECOL S.A.

**CERTIFICA:**

Por Escritura Pública No. 01277 del 18 de mayo de 2005 de la Notaría 59 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de mayo de 2005, bajo el No. 00991908 del libro IX, la sociedad fijó su nombre de: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A y también puede usar la sigla VECOL S.A., por el de: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. pero podrá girar bajo la sigla VECOL S.A.

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 5.790          | 14-X -1974   | 9 BOGOTA     | 31-1 - 1974 - 24.038    |
| 5.043          | 9-VII -1980  | 9 BOGOTA     | 28-VII-1980 - 88.061    |
| 1.273          | 20-X -1982   | 25 BOGOTA    | 12-XI -1982 -124.291    |
| 641            | 11-III -1987 | 23 BOGOTA    | 24-III-1987 -208.184    |
| 1.410          | 26- IX -1989 | 28 BOGOTA    | 9- X -1989 -277.060     |
| 771            | 3-IV -1990   | 19 BOGOTA    | 17- V -1990 -294.451    |
| 10.703         | 26-XII -1990 | 29 BOGOTA    | 15- I -1990 -314.846    |
| 4.686          | 24-VII -1991 | 18 BOGOTA    | 30-VII -1991 -334.371   |
| 2.040          | 2-VII -1993  | 10 BOGOTA    | 14-VII -1993 -412.434   |
| 1.235          | 4-VII-1995   | 44 STAPE BTA | 12-VII-1995 NO. 500.161 |

**CERTIFICA:**

**Referencias:**

| Documento No. | Fecha      | Origen         | Fecha      | No. Insc. |
|---------------|------------|----------------|------------|-----------|
| 002310        | 1997/06/11 | Notaría 18     | 1997/07/16 | 00593204  |
| 001797        | 2005/05/18 | Notaría 59     | 2005/05/19 | 00991908  |
| 001706/11     |            | Revisor Fiscal | 2005/06/24 | 00997945  |
| 000001        | 2006/07/18 | Revisor Fiscal | 2006/07/19 | 01067622  |
| 1235          | 2010/04/28 | Notaría 21     | 2010/04/28 | 01379140  |
| 798           | 2012/05/08 | Notaría 15     | 2012/05/10 | 01632903  |
| 656           | 2016/05/09 | Notaría 36     | 2016/05/10 | 02101613  |
| 1709          | 2017/07/05 | Notaría 1      | 2017/07/10 | 02240732  |

**CERTIFICA:**

Vigencia: que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 1 de abril de 2073.

**CERTIFICA:**

Órgano Social: De conformidad con el artículo cuarto del Decreto 615



Ca347263171

0049



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3194101765EFDD

2 de diciembre de 2019 Hora 15:06:45

0319410176 Página: 2 de 5

República de Colombia

Impreso en papel reciclado para uso cotidiano de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del territorio nacional

de 1974, el objeto social de la compañía será la promoción y el estímulo del incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales. Actividades: en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo o a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptar en pago; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, conseguir registro de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; promover y constituir sociedades de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a su capital toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en sociedades de la misma índole, cuyo objeto social se relacione directamente con el previsto en estos estatutos; ejercer la representación, servir de mandatario o celebrar contratos de agencia mercantil respecto de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto social; realizar directa o indirectamente investigaciones y/o actividades que tiendan a la transmisión de tecnología, promoción de actividades complementarias relacionadas con su objeto social y, en general, realizar en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o cancelar toda clase de actos o contratos bien sean de naturaleza civil, industrial, comercial o financiera, que se requieran para el desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

- Actividad Principal: 2100 (Fabricación De Productos Farmacéuticos, Sustancias Químicas Medicinales Y Productos Botánicos De Uso Farmacéutico)
- Actividad Secundaria: 4645 (Comercio Al Por Mayor De Productos Farmacéuticos, Medicinales, Cosméticos Y De Tocador)
- Otras Actividades: 1664 (Comercio Al Por Mayor De Productos Químicos Básicos, Cauchos Y

Nobara Irene Garzon Cubillos  
 NIT 900.987.421  
 NO ASIA SETENTA Y SEIS  
 7/10  
 C.R. CO DE BOGOTÁ D.C.



Ca347263171

REGISTRO

12-11-19

Colombia S.A. www.colombia.com



FABRILLOS S.A. Formas Primarias Y Productos Químicos De Uso Agrícola

CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*  
Valor : 3100,000,000,000.00  
No. de acciones : 10,000,000,000.00  
Valor nominal : \$10.00

\*\* Capital Suscrito \*\*  
Valor : 879,859,146,829.00  
No. de acciones : 7,985,914,682.90  
Valor nominal : \$10.00

\*\* Capital Pagado \*\*  
Valor : 879,859,146,829.00  
No. de acciones : 7,985,914,682.90  
Valor nominal : \$10.00

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*  
Que por Acta no. 52 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 10 de mayo de 2019 bajo el número 02464430 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación       |
|------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON               |                      |
| BEDOYA VIZCAYA JORGE ENRIQUE | C.C. 000000079593093 |
| SEGUNDO RENGLON              |                      |
| MORENO GOMEZ GONZALO ANDRES  | C.C. 000000080717582 |
| TERCER RENGLON               |                      |
| CAFABURIE RIVERA JOSE FELIX  | C.C. 000000019304875 |
| CUARTO RENGLON               |                      |
| ZEJA NAVARRO RODOLFO ENRIQUE | C.C. 000000078691739 |

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*  
Que por Acta no. 52 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 10 de mayo de 2019 bajo el número 02464430 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                            | Identificación       |
|-----------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON                    |                      |
| ESTRADA DAJRO AYIBER              | C.C. 000000071704854 |
| SEGUNDO RENGLON                   |                      |
| SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION | *****                |
| TERCER RENGLON                    |                      |
| BOJIAN CALLE CLAUDIA PATRICIA     | C.C. 000000043085326 |
| CUARTO RENGLON                    |                      |
| BAJARDO LOPEZ JEFFREY OSWALDO     | C.C. 000000080150638 |

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: COMPOSICIÓN: \*\*  
La Junta Directiva está integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales quienes serán designados así:  
1.- El Ministro de Agricultura o su delegado, por derecho propio.



Ca347263170

0049



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319410176SEFDD

2 de diciembre de 2019 Hora 15:06:45

0319410176 Pagina: 3 de 5



República de Colombia

Papel entintado para uso exclusivo de cartuchos públicos, certificados y documentos del archivo notarial

quien la presidirá.

2.- Los cuatro (4) miembros principales restantes y sus suplentes personales, designados por la Asamblea General de Accionistas.

**CERTIFICA:**

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente con su respectivo suplente ambos designados por la junta directiva. El presidente es el representante legal de la sociedad y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El suplente reemplazara al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, mientras se designe al titular.

**CERTIFICA:**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 560 de Junta Directiva del 27 de noviembre de 2019, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 02415944 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre  | Identificación       |
|---|----------------------|
| <b>PRESIDENTE</b><br>MONCADA GARRIDO JUAN AURELIO | C.C. 000000075935560 |

Que por Acta no. 566 de Junta Directiva del 30 de mayo de 2019, inscrita el 16 de agosto de 2019 bajo el número 02497053 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre   | Identificación       |
|--|----------------------|
| <b>SUPLENTE DEL PRESIDENTE</b><br>CHIRINO ADRIANA INES | C.E. 000000000346790 |

**CERTIFICA:**

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente: Corresponde al presidente ejercer las siguientes funciones: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. 2. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley y a estos estatutos. 3. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la sociedad. 4. Presentar a la junta directiva los balances e informes de la sociedad. 5. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios de la



Ca347263170

MIS CAJAS

12-11-19

Cooperación de Bogotá

10355AP1J3C01PAM

empresa. 7. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad para negocios determinados, otorgándole las facultades que estimare convenientes, siempre y cuando estas se encuentren entre las propias del presidente. Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la asamblea general de accionistas. 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos por medio de cuentas bancarias, solve las sumas que se destinen a caja menor. 10. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la sociedad y resolver sobre sus renuncias, excusas y licencias. 11. Designar reemplazos provisionales de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras este se provee. 12. En desarrollo de sus funciones, el presidente podrá celebrar actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social y las actividades de la empresa, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de estos estatutos, hasta por la suma equivalente a 10. 000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, para actos y contratos administrativos, y hasta 15. 000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SIMMV, para actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. 13. Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos del artículo 224 del Código de Comercio, o cuando observe que han ocurrido algunas de las causales de disolución previstas en la ley o en estos estatutos. 14. En general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por naturaleza de las mismas; todo ello, de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los estatutos. 15. Las demás que le confieren las leyes, los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Limitaciones del presidente: a mas de las indicadas en estos estatutos, las operaciones de enajenación, cesión, gravamen o arrendamiento de activos, privilegios, marcas, patentes, representaciones e concesiones, calificados previamente como patrimoniales por la junta directiva, deberán ser aprobadas previamente por esta, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación. Constancia de autorización: las autorizaciones que otorgan tanto la asamblea general de accionistas, como la junta directiva, deberán constar por escrito, so pena de que los actos prohibidos o limitados, ejecutados sin tal autorización, no obliguen a la sociedad. Subordinación de empleados: Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, estarán subordinados al presidente y bajo sus órdenes e inspección inmediatas.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 487 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2019, inscrita el 10 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041602 del libro V, compareció Juan Aurelio Moncada Garrido, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.035.560 de Anserma, Antioquia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general a señora Chelsa Arango identificado con cédula ciudadanía No. 9.780.102 de Bogotá D.C., para que en representación de VECOL S.A., ejecute los siguientes actos: A) Representar la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del país, procesos civiles judiciales y administrativos de cualquier



Ca347263169

0049

**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319410176SEFDD

2 de diciembre de 2019 Hora 19:06:45

0319410176 Pagina: 4 de 5



República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

indole o cuantía. B) Interponer y contestar demandas de cualquier naturaleza y notificarse de toda clase providencias, pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica. C) Representar a la Sociedad en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria civil, laboral y administrativa, con facultad expresa para notificarse de las demandas, conferir poderes especiales y absolver interrogatorios de parte con la atribución de confesar. D) En caso de ausencia temporal del representante legal de la sociedad, celebrar contratos y/o convenios de naturaleza civil, comercial o administrativa, para lo cual deberá acreditar la ausencia temporal del Representante Legal principal, mediante certificación expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Compañía o quien esté cumpliendo sus veces. Tercero: Que se entenderá vigente el presente Poder General en tanto no sea revocado expresamente por él, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

**CERTIFICA:**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 51 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2018, inscrita el 24 de mayo de 2018 bajo el número 02343003 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación       |
|------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL     |                      |
| ROMERO REYES BLANCA YANETH   | C.C. 000000052192219 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE      |                      |
| LOZANO PALMA JENNY LUZ DIVIA | C.C. 000000965776035 |

Que por Acta no. 51 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2018, inscrita el 24 de mayo de 2018 bajo el número 02343002 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                          | Identificación         |
|---------------------------------|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA |                        |
| CROWE CO S.A.S                  | N.I.T. 000008300002189 |

**CERTIFICA:**

Que por Resolución No. 0706 del 25 de febrero de 1.975 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 17 de noviembre de 1976 bajo el número 40.708 en el libro noveno, se concedió permiso definitivo de funcionamiento.

**CERTIFICA:**

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:



Ca347263169

767-404

12-11-19

Nombre: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL  
Matrícula No: 00051930 del 30 de agosto de 1974  
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019  
Primer Año Renovado: 2019  
Dirección: AV EL DORADO NO. 82-93  
Teléfono: 4254900  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: vecol@vecol.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\*\*\* El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso \*\*\*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente (inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2016.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de los en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

\*\*\* Certificado sin costo para afiliado \*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de